



Bellavista, 19 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 078-2024-D-FIARN

Visto el Oficio N° 069-2024-UI-FIARN del 17 de julio de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo acordó, reformular el Jurado de Sustentación y el reconocimiento de nuevo asesor del Informe final de Tesis, titulado: **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 205-2021-D-FIARN del 16 de diciembre del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE FÓSFORO Y HIERRO EN EL CO-TRATAMIENTO SINTÉTICO-REAL DE AGUAS ÁCIDAS Y AGUAS RESIDUALES URBANAS, 2021”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a los siguientes docentes: Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), MSc. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ms.C. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Que, con Resolución N° 048-2022-D-FIARN de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó el cambio del título del proyecto de tesis por: **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras; asimismo, se aprobó el proyecto de tesis antes mencionado y se autoriza su desarrollo correspondiente.

Que, según el inciso a) del Art. 75° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la elaboración de la tesis, el autor presenta un expediente digital a la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando sustentación y programación de lugar, fecha y hora por titulación de tesis.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades:

- Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, dos (02) nuevos ejemplares del trabajo de tesis corregido.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- d. Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.
- e. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 009-2024-D-FIARN de fecha 23 de febrero de 2024, se designó como Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a los siguientes docentes: Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Suplente); asimismo, se reconoce como asesora de la Tesis antes mencionada a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío.

Que, con documentos de fecha 5 de julio de 2024, las Bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, solicitan la reevaluación de las observaciones formuladas por el jurado evaluador al Informe Final de tesis, titulado **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, debido a que, la reformulación de observaciones implica la reestructuración de la investigación, perjudicándoles considerablemente.

Que, con Oficio N° 069-2024-UI-FIARN del 17 de julio de 2024, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo acordó, reformular el Jurado de Sustentación y el reconocimiento de nuevo asesor del Informe final de Tesis, titulado: **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, quedando conformado el jurado por los siguientes docentes: Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Dr. Jorge Matamoros De La Cruz (Vocal), MBA. Denis Omar Vásquez Delgado (Suplente), Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío (Asesora).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, con carga a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a los siguientes docentes:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Mg. Alex Willy Pilco Núñez | Presidente |
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán | Secretario |
| ➤ Dr. Jorge Matamoros De La Cruz | Vocal |
| ➤ MBA. Denis Omar Vásquez Delgado | Suplente |

2° **RECONOCER** como Asesora de la Tesis **“LA SINERGIA DEL HIERRO Y FÓSFORO EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES PRESENTES EN AGUAS ÁCIDAS DE QUIULACOCHA-PASCO Y AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA PTAR DE INDEPENDENCIA-LIMA”**, presentado por las bachilleres Kandy Analí Robledo Olivares y Ana María Borda Contreras, a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío.

3° Que, el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 009-2024-D-FIARN de fecha 23 de febrero de 2024.

5° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO




FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesados.